

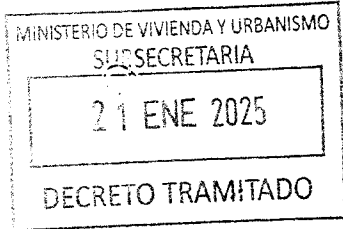


**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PROYECTO HABITACIONAL EN LA COMUNA DE CASTRO, CAMPAMENTOS LUIS YSERN Y LOS ÁLAMOS", EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**SANTIAGO, 21 ENE 2025**

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

**DECRETO EXENTO N° 02**



**VISTO:**

- a) El artículo 51 de la Ley N°16.391.
- b) El N°1.9 de la parte I del artículo 1° del Decreto Supremo N°153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica.
- c) La Ley N°21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
- e) El Oficio N°413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo.
- f) Los Informes Técnicos correspondientes a los predios ubicados en la comuna de Castro en la Región de Los Lagos, roles N°1107-39, 1107-40, 1107-41, 1107-42 y 1107-43, del Departamento Técnico del SERVIU de dicha región, todos de fecha 22 de octubre de 2024.
- g) Las fichas técnicas de adquisición de terrenos ubicados en la comuna de Castro en la Región de Los Lagos, correspondientes al rol N°1107-39, de fecha 31 de agosto de 2022, y a los roles N°1107-40, 1107-41, 1107-42 y 1107-43, de fecha 23 de septiembre 2024, todos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
- h) Los planos de expropiación de lotes del Sector Antukuyén, sector alto, todos elaborados por el SERVIU de la Región de Los Lagos a escala 1:750, en octubre de 2024, que singularizan los lotes 2A, 3, 4, 5 y 6, correspondientes respectivamente, a los roles de avalúo fiscal N°1107-39, 1107-40, 1107-41, 1107-42 y 1107-43, en la comuna de Castro, Región de Los Lagos.
- i) El Oficio Ordinario N°1.189 de fecha 28 de octubre de 2024, de la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido al Ministro de Vivienda y Urbanismo.



j) El Oficio Ordinario N°560, de fecha 05 de noviembre de 2024, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, dirigido a la Jefa de la División Jurídica.

k) La Resolución Exenta N°1.953, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos que indica, del Programa de Asentamientos Precarios.

l) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.

2. Que el Plan de Emergencia Habitacional tiene como eje estratégico el "Robustecer el Banco de Suelo Público" mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.

3. Que, por medio del oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, singularizado en el visto i), se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el programa de expropiaciones para la adquisición de 5 terrenos ubicados en Avenida Galvarino Riveros de la comuna de Castro, que corresponden a los roles N°1107-39, 1107-40, 1107-41, 1107-42 y 1107-43, para ser destinados a la construcción de viviendas sociales que permitirán disminuir el déficit habitacional de la comuna.

4. Que mediante los Informes Técnicos citados en el visto f) de este decreto, el Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Los Lagos, informó favorablemente la expropiación de los lotes ya singularizados, concluyendo que cumplen con los requisitos técnicos para el desarrollo de proyectos habitacionales.

5. Que, asimismo, mediante las fichas técnicas de adquisición de terrenos citadas en el visto g), el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos recomendó la adquisición de los terrenos, informando favorablemente las condiciones urbanísticas y normativas de los lotes a expropiar.

6. Que mediante el oficio citado en el visto j) el Jefe de la División de Desarrollo Urbano señaló que la adquisición de los 5 terrenos en comento fue aprobada por la Mesa Nacional de Suelos en octubre de 2024, y que dicha división realizó el análisis técnico de la documentación pertinente, recomendando favorablemente la expropiación de los inmuebles, lo que permitirá desarrollar proyectos habitacionales de interés público para 134 familias de los campamentos Luis Ysern y Los Álamos, de la comuna de Castro en la Región de Los Lagos.



7. Que mediante la Resolución Exenta N°1.953 de 2024, citada en el visto k), el Ministro de Vivienda y Urbanismo aprobó el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 25 de noviembre de 2024 entre esta Cartera de Estado y el SERVIU de la Región de Los Lagos, que contempla el financiamiento de presupuesto del Programa de Asentamientos Precarios para la adquisición de los terrenos referidos, correspondientes al proyecto habitacional campamento Luis Ysern y Los Álamos en la comuna de Castro, razón por la que dicto el siguiente

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** el programa de expropiaciones de 5 terrenos ubicados en la calle Galvarino Riveros de la comuna de Castro, Región de Los Lagos, destinados a la implementación del proyecto denominado "Adquisición de terreno para proyecto habitacional en la comuna de Castro, campamentos Luis Ysern y Los Álamos", que corresponden a los roles N°1107-39, 1107-40, 1107-41, 1107-42 y 1107-43, según lo señalado en el considerando 6 y en conformidad a los planos de expropiación elaborados por el SERVIU de la Región de Los Lagos en octubre de 2024, singularizados en el visto h), referido a los inmuebles que se indican a continuación:

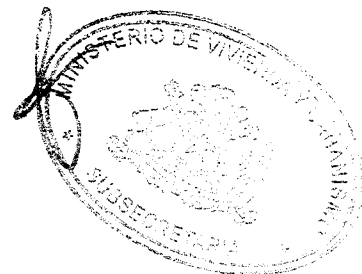
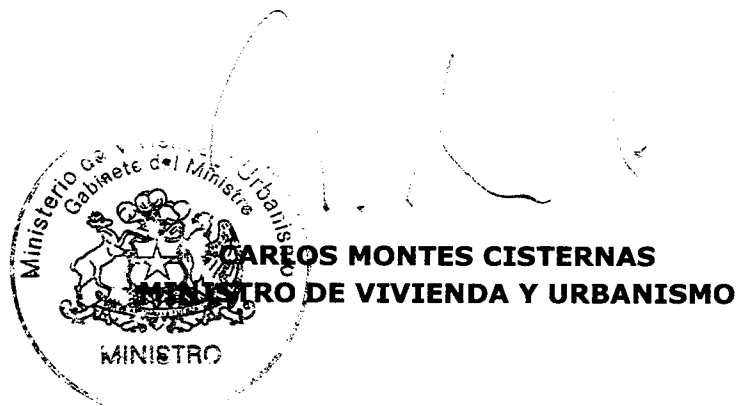
N° LOTE	N° ROL	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCIÓN	COMUNA	SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR (M <sup>2</sup> )
LOTE 2A	1107-39	Anbor Inversiones Limitada	Calle Galvarino Riveros N°2.727	Castro	2.710
LOTE 3	1107-40	Anbor Inversiones Limitada	Calle Galvarino Riveros S/N°	Castro	6.000
LOTE 4	1107-41	Anbor Inversiones Limitada	Calle Galvarino Riveros S/N°	Castro	6.000
LOTE 5	1107-42	Anbor Inversiones Limitada	Calle Galvarino Riveros S/N°	Castro	6.000
LOTE 6	1107-43	Anbor Inversiones Limitada	Calle Galvarino Riveros S/N°	Castro	6.000

La superficie total aproximada a expropiar corresponde a **26.710 m<sup>2</sup>** (veintiséis mil setecientos diez metros cuadrados).



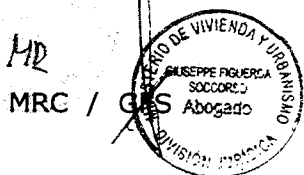
**2. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la Provincia de Chiloé, si lo hubiere.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



**TRANSCRIPCIONES:**

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Subsecretaría
- Seremi Minvu Región de Los Lagos
- Serviu Región de los Lagos
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- División de Desarrollo Urbano (Gestión de Suelo)
- División de Finanzas
- División de Política Habitacional (Asentamientos Precarios)
- División Jurídica
- SIAC
- Sección de Partes y Archivo
- Ley de Transparencia artículos 6° y 7° letra g)